



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-827 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones.

El expediente de modificación de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 30 de enero de 2025.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2025/827

CVE-2025-827